



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 236 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 178-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1085991, el Informe N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 226-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 005-2014-CONSORCIO VIAL G&P/RL-ING.RAPD, Informe N° 012-2014-SO/ING-WLR, el Informe N° 181-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 041-2014-CC, sobre Liquidación del Contrato del Servicio “Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayojoasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0798-2012/ORA, de fecha 29 de diciembre del 2012, procedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 016-2012/GOB.REG.HVCA/CE- Primera Convocatoria y Addendas correspondientes, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Jabonillo, suscribieron contrato para la ejecución del Servicio de “Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayojoasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km”, por un monto total ascendente a S/. 1'797,798.91 (Un millón setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho y 91/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, siendo el plazo de ejecución del servicio de noventa (90) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del mismo;

Que, durante el proceso de ejecución del servicio de mantenimiento se aprobaron ampliaciones de plazo al Contrato N° 0798-2012/ORA, siendo las siguientes: mediante Addenda N° 002-2013/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2013, setenta y cuatro (74) días calendarios, a partir del 14 de abril del 2013 al 26 de junio del 2013 y mediante Addenda N° 001-2014/ORA, de fecha 29 de enero del 2014, ciento trece (113) días calendarios, a partir del 27 de junio del 2013 al 17 de octubre del 2013;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de febrero del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones, y Deductivo N° 01 al Contrato N° 0798-2012/ORA, por la suma de S/. 18,567.10 (Dieciocho mil quinientos sesenta y siete y 10/100 Nuevos Soles), representando el 1.03% del monto del contrato original, debido a trabajos no realizados en el Sector Poccyac ubicado en las progresivas 42+020 al 42+670;

Que, habiendo culminado la ejecución del servicio de mantenimiento el 17 de octubre del 2013 (Incluidas ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1075-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de noviembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción del Servicio, integrado por los siguientes profesionales: Ing. César Ebimael Gonzales Antezana – Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Primer Miembro y el Ing. Wilder Lazo Reyes – Segundo Miembro; por consiguiente, mediante Acta de Recepción de Servicio de Mantenimiento de fecha 24 de febrero del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 10-12-2013), el Comité recibe el servicio de mantenimiento periódico verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CC, de fecha 10 de marzo del 2014, el Arq. Gabriel Justo Quispe Estrada – Representante Legal de la empresa contratista Consorcio Jabonillo ha presentado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el expediente de la liquidación del servicio del mantenimiento, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 002-2014-CONSORCIO VIAL G&P/RL-ING.RAPD, de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 236 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2015

fecha 10 de abril del 2014, el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz representante legal de la empresa Consorcio Vial G&P, consultoría responsable de la supervisión del servicio de mantenimiento, planteó una serie de observaciones a la liquidación, siendo éstas trasladadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 235-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de abril del 2014, al Consorcio Jabonillo para la subsanación correspondiente;

Que, con Carta N° 041-2014-CC, de fecha de recepción 12 de agosto del 2014, la empresa contratista Consorcio Jabonillo presenta el expediente con el levantamiento de observaciones, las que habiendo sido revisadas por el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, a través del Informe N° 181-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha 23 de octubre del 2014, manifiesta que la liquidación presentada por el ejecutor nuevamente ha tenido observaciones que fueron levantadas con fecha 06 de octubre del 2014, recomendando, previo a su pronunciamiento, la revisión por la consultoría de la supervisión Consorcio Vial G&P; en tal sentido, mediante Carta N° 005-2014-CONSORCIO VIAL G&P/RL-ING.RAPD, de fecha de recepción 09 de junio del 2014, el Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz representante legal de la empresa Consorcio Vial G&P, remite el Informe N° 012-2014-SO/ING-WLR, suscrito por el Ing. Wilder Lazo Reyes - Supervisor de Obra, quien luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones realizado por el Consorcio Jabonillo, emite la conformidad a la liquidación del servicio, recomendando la devolución de la carta fianza por garantía de fiel cumplimiento;

Que, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, mediante Informe N° 226-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha de recepción 09 de diciembre del 2014, luego de la revisión efectuada a la liquidación del contrato del servicio, otorga la conformidad señalando que el monto final pagado asciende a la suma de S/. 1'762,286.75, respecto a los protocolos de calidad del servicio de mantenimiento indica que se ha adjuntado los Ensayos de Control de Calidad: Análisis Granulométrico, Límites de Atterberg, Proctor Modificado, C.B.R., Resistencia al Desgaste por Abrasión y Densidades de Campo, realizados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, en tal sentido concluye que la liquidación contiene los lineamientos mínimos para su aprobación correspondiente;

Que, por su parte, el CPC Amador Toralva Díaz, luego de practicada la verificación contable a la liquidación del contrato, mediante Informe N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha de recepción 13 de febrero del 2015, manifiesta que el costo del servicio de mantenimiento asciende a la suma de S/. 1'762,286.75 (Un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis y 75/100 nuevos soles), señala también que se aplicó al contratista una penalidad por la suma de S/. 16,945.06 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco y 06/100 nuevos soles), por la demora en la subsanación de observaciones efectuados en el Acta de Recepción del Servicio, que fue ejecutado según el Comprobante de Pago N° 1158 de fecha 17 de marzo del 2014, concluye que no se tiene saldo alguno a favor del contratista pendiente de pago; por consiguiente, encuentra conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI;

Que, contando con la opinión favorable técnica del Consorcio Vial G&P, a través del Supervisor de Obra Ing. Wilder Lazo Reyes y el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 178-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0798-2012/ORA por el importe de S/. 1'762,286.75 (Un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis y 75/100 nuevos soles), señalando asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de la Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento al Consorcio Jabonillo;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 236 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2015

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato del Servicio de “Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayoajasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km”, ejecutado por empresa contratista Consorcio Jabonillo, siendo el costo total del contrato de S/. 1’762,286.75 (Un millón setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis y 75/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre del servicio	: “Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayoajasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE-3SD (Milpo) = 57+590Km”
Ubicación	:
Distrito	: Colcabamba
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución del Servicio	: Consorcio Jabonillo (Pirka Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y Negocios y Representaciones Stiven E.I.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1’797,798.91
Costo Total del Servicio	: S/. 1’762,286.75
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución del Servicio	: 90 días calendarios
Residente	: Ing. René Guerra Taquia
Supervisión del Servicio	: Consorcio Vial G&P (Ing. Wilder Lazo Reyes – Supervisor de Obra)
Fecha de Inicio del Servicio	: 14 de enero del 2013
Fecha de Término del Servicio	: 17 de octubre del 2013 (Incluidas ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1’797,798.91	1’762,286.75
2	De los adicionales	0.00	0.00
3	De los deductivos y/o reducciones	(18,567.10)	0.00
4	Penalidades	(16,945.06)	0.00
5	Reajuste de precios	0.00	0.00
	Saldo a favor del contratista	0.00	0.00
	Costo Total del Contrato del Servicio	1’762,286.75	1’762,286.75





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 236 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAR 2015

ARTICULO 2°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 179° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, empresa contratista Consorcio Jabonillo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

